

IQUIQUE, 11 de abril de 2011

Decreto Alcaldicio N° 489

VISTOS:

Certificado N° 449/2010 de Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo, de fecha 29 de septiembre de 2010, informando Acuerdo N° 452/2010 que modifica Acuerdo N° 312/2009, en el sentido que el aporte proporcional a los ingresos de cada municipio, respecto del pago de honorarios por la asesoría brindada por el staff de abogados que preparan la defensa de la posición que sostienen los Casinos de Juegos Municipales y que fueron creados con anterioridad a la Ley 19.995 y modificaciones posteriores, será de 426 UF (cuatrocientos veintiséis unidades de fomento), para el caso de nuestro municipio.

Informe Casinos Municipales, de fecha Octubre 2010, emitido por los abogados Fernando Ramírez Gálvez y Carlos Renato Prenafeta Goic.

Memorándum N° 850/10, de fecha 26 de octubre de 2010, de Dirección Asesoría Jurídica a Dirección Administración y Finanzas.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria N° PR-000774, de fecha 12 de noviembre de 2010, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección Asesoría Jurídica.

Regularización de Contrato Prestación de Servicios, de fecha 12 de noviembre de 2010, de Asesoría e Inversiones Fernando Ramírez y Cía. Ltda.

Decreto Alcaldicio N° 1325 de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba contrato de prestación de servicios.

Certificado N° 290/09 de Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo, de fecha 18 de mayo de 2009, informando Acuerdo N° 312/09 de fecha 18 de mayo de 2009, que autoriza cancelar 300 UF por honorarios asesoría sobre Casino de Juegos, Ley 19.995 y modificaciones posteriores.

Certificado N° 541/2010 de Secretario Municipal (S) y Secretario (S) del Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2010, informando Acuerdo N° 542/2010 que amplía Acuerdo N° 452/2010, en el sentido que el aporte proporcional a los ingresos de cada municipio, respecto del pago de honorarios por la asesoría brindada por el staff de abogados que preparan la defensa de la posición que sostienen los Casinos de Juegos Municipales y que fueron creados con anterioridad a la Ley 19.995 y modificaciones posteriores, será de 568 UF (quinientos sesenta y ocho unidades de fomento), si el objeto del encargo termina favorable por la vía legislativa, y 841 UF (ochocientos cuarenta y un unidades de fomento, si el asunto objeto del encargo termina favorable por vía judicial..

Memorándum N° 980/10 de fecha 23 de diciembre de 2010, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sra. Verónica Carvajal Medina, Directora, Dirección de Control.

Decreto Alcaldicio N° 009 de fecha 05 de enero de 2011, que aprueba contrato de prestación de servicios.

Comprobante de Pre-obligación presupuestaria N° PR 000332, de fecha 01 de abril de 2011, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección Asesoría Jurídica.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria N° PR-000332, de fecha 01 de abril de 2011, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N° 291, materia de Departamento Personal, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique a doña Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Déjese sin Efecto Decreto Alcaldicio N° 1325 de fecha 16 de noviembre de 2010.

2. Déjese sin Efecto Decreto Alcaldicio N° 009 de fecha 05 de enero de 2011.

3.- Apruébese Regularización de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, representada por su Alcalde, doña **MYRTA DUBOST JIMÉNEZ** y **ASESORÍAS E INVERSIONES FERNANDO RAMÍREZ Y CÍA. LTDA.**, representado por don **FERNANDO RAMÍREZ GÁLVEZ**, para realizar todas las actuaciones conducentes a conseguir que el Casino de Juegos de nuestra ciudad, siga siendo propiedad del municipio más allá de la fecha indicada por la Ley 19.995, por los siguientes valores:

UF. 426.Monto Inicial

UF. 568 Si el asunto objeto del encargo termina favorable por la vía legislativa, o

UF. 841/Si el asunto objeto del encargo termina favorable por vía judicial.

Con vigencia desde la fecha del acuerdo del concejo para contratar el servicio objeto del contrato y hasta el término favorable del asunto, en las condiciones establecidas en él.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

CUENTA	ITEM	VALOR	AUTORIZADO	SALDO
215.22.11.999.001.	OTROS	\$ 9.200.000	\$ 17.200.000	\$ 8.000.000

(FDOS): "MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE, MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL"

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.ACA.JVH.jvh